



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO  
Oficina de Control Interno

CIRCULAR 004

DE: JAIME SANTACRUZ SANTACRUZ  
JEFE DE CONTROL INTERNO

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO,  
DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE OFICINA.

ASUNTO: ACATAMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES, ESTABLECIO EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2014

FECHA: 27 DE ENERO DE 2014

Dentro de los deberes de los servidores públicos se encuentra el cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones normativas fijadas por las autoridades administrativas, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la función pública, as como también, la prestación de servicios a cargo del ente territorial, en el marco de los principios y postulados fijados por la Carta Política.

Sobre el particular, el Ejecutivo Municipal evidencio la necesidad de fijar estrictas directrices en relación al cumplimiento del Decreto Ley 1042 de 1978, el cual regula entre otras disposiciones, los viáticos de los empleados públicos y las comisiones de servicio, es así como mediante Decreto Municipal No. 0016 de 20 de enero de 2014, "Por medio del cual se reglamentan los viáticos y gastos de viaje en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones", el Señor Alcalde del Municipio, dispuso entre otras medidas las siguientes:

- a. Para la entrega de avances, se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo motivado y del registro presupuestal correspondiente.
- b. Las cuantías, requisitos, elementos, restricciones y límites para viáticos serán establecidas mediante los respectivos actos administrativos expedidos por el Ejecutivo Municipal para cada anualidad.
- c. El reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de transporte serán ordenados en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios.

NIT: 8912800003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





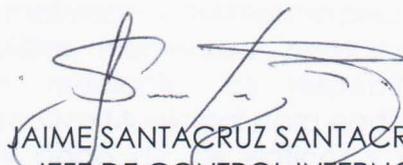
## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
Oficina de Control Interno

- d. Sólo se reconocerán gastos de transporte, de manutención, de alojamiento o tiquetes aéreos a los contratistas, siempre y cuando los mismos hayan sido pactados en forma expresa en el respectivo contrato
- e. La legalización de los avances para viáticos y gastos de transporte, deberán efectuarse durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los dineros o terminación de la comisión, pues no se podrán entregar nuevos avances, hasta tanto no se haya legalizado, el gasto anterior.
- f. Los servidores públicos que reciban AVANCES, serán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y el adecuado manejo de este dinero, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que hubiere lugar.
- g. Cuando el Gobierno nacional realice modificaciones a las normas relativas a los viáticos y gastos de viaje, que sean aplicables a los servidores públicos del orden municipal, dichas modificaciones se entenderán incorporadas al decreto en cita.

Igualmente, la Oficina de Control Interno, en aplicación del principio de economía administrativa, dispone en relación a los gastos de transporte del servidor público autorizado para el desplazamiento, el cumplimiento de la siguiente orientación: En primer lugar, el funcionario solicitará los tiquetes de viaje más económicos del mercado, bien sea vía internet o a través de una agencia de viajes legalmente autorizada, y posteriormente, presentará la factura para su liquidación en la comisión respectiva.

Finalmente, este Despacho en observancia de su misión institucional, recomienda la aplicación estricta de todas las disposiciones consagradas en el Decreto Municipal No. 0016 de 20 de enero de 2014, toda vez que utilizará los mecanismos de verificación adoptados por la Alcaldía de Pasto, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y procedimientos ahí fijados, sean debidamente acatados.

  
JAIME SANTACRUZ SANTACRUZ  
JEFE DE CONTROL INTERNO

  
Elaboro: Alejandra Erasso P.

NIT: 8912800003  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

